

Crónicas

CRONICA NACIONAL

1.º DE ABRIL DE 1971

Exacto el comentario del diario madrileño ABC. Le transcribimos seguidamente:

«Una efemérides irrevocable.—Se cumple hoy el XXXII aniversario de la paz española. Con idéntico y jubiloso fervor, España conmemora cada 1.º de abril la apertura de una era de concordia y de prosperidad sin precedentes. Pero, a la vez, reconoce en esta fecha de tan singular perspectiva histórica una efemérides irrevocable, porque en ella se genera el nuevo orden político y social instituido bajo el mandato providencial de Francisco Franco. Estos treinta y dos años de paz fecunda y duradera han proporcionado el clima indispensable para erigir un verdadero Estado de Derecho con sentido de continuidad histórica y espíritu moderno, asentado en la estabilidad de las instituciones y en la unidad del pueblo español. Culminado felizmente el proceso institucional, España contempla su futuro con la confianza que le infunde la larga singladura de paz y prosperidad iniciada el 1.º de abril de 1939.»

DECLARACIONES DEL MINISTRO DE TRABAJO

Ciento treinta y dos fueron las preguntas formuladas por escrito al ministro de Trabajo, en las Cortes, por treinta y un procuradores. Las manifestaciones del señor De la Fuente cabe extractarlas de la forma siguiente:

Relaciones laborales.—El ministro trabaja intensamente en la actualización y armonización de lo legislado, tanto sobre contrato de

trabajo como sobre jornadas, descanso, vacaciones, convenios y conflictos colectivos.

Salarios.—La política salarial debe responder a los principios de armonización general con el desarrollo socioeconómico y con el objetivo final de una creciente participación de las rentas salariales en la Renta Nacional.

Si se compara el crecimiento del salario mínimo, desde el año 63, con el índice del coste de vida, se pone de manifiesto que, mientras el índice del coste de vida ha crecido el 65 por 100 desde dicha fecha, el salario mínimo ha crecido más de un 227 por 100. Si se tiene en cuenta que el salario mínimo fijado alcanza, en cómputo anual —en los supuestos menos favorables—, 54.000 pesetas; lo que equivale a 770 dólares, vemos que está muy próximo al nivel de renta *per cápita*, que apenas sobrepasa los 800.

Personal docente.—Se trabaja sobre el Estatuto en contacto con el Ministerio de Educación. En cuanto a las tarifas de cotización a la Seguridad Social, se está considerando la conveniencia de redactarlas no por titulaciones, sino por remuneraciones.

Seguridad Social.—En los últimos años la población protegida por la Seguridad Social ha crecido desde 21.800.000, en 1960, hasta casi 27.000.000, en 1971. Pero aún no se ve como un hecho próximo la organización de la Seguridad Social que comprenda a toda la población española. El propósito del Ministerio es realizar un estudio a fondo de toda la problemática de la Seguridad Social, con la máxima participación nacional, una vez desarrollada al máximo la actual ley, a fin de proceder a un planteamiento general nuevo de cara al futuro.

Seguridad Social agraria.—La reforma aprobada por las Cortes en el pasado mes de diciembre ha supuesto un gran avance por el incremento de las prestaciones que estableció. Pero esta reforma señalaba también una serie de recursos, con los que habría que hacer frente al natural incremento de los gastos. Entre estos recursos figura el establecimiento de percepciones sobre productos derivados del campo, con los cuales ha de cubrirse un 10 por 100 de la financiación, unos 3.500 millones de pesetas al año. Estas percepciones tienen el carácter de ingresos de la Seguridad Social y están excluidas, por tanto, de la ley General tributaria.

Reforma de la asistencia sanitaria.—Se está preparando para conseguir una mayor eficacia de los Servicios, especialmente en los de asistencia ambulatoria y domiciliaria, procurando a la vez un marco

más adecuado para el ejercicio vocacional del médico y una más humana y directa relación médico-enfermo, así como también una mayor relación entre las distintas instituciones abiertas y cerradas de la Seguridad Social, para aprovechar al máximo sus medios personales e instrumentales.

Bases de cotización.—La distancia actual entre las bases de cotización y los salarios es excesiva. Ello determina problemas muy graves en relación con las prestaciones sustitutivas del salario y, especialmente, con las pensiones, por lo cual se está estudiando a fondo el problema y buscando soluciones para ponerlas en práctica en enero próximo. También se prestará una especial atención a los casos de incapacidad laboral transitoria y de desempleo.

Plan gerontológico nacional.—Está en marcha y pretende montar un sistema de asistencia a domicilio a los ancianos; la creación de clubs y hogares en todas las capitales de provincia y poblaciones importantes —están ya en funcionamiento cerca de una docena de ellos y más de veinte en proyecto—; la creación, asimismo, de al menos una residencia en cada provincia española —la primera ya está en funcionamiento en Almería—; creación de centros geriátricos especializados. Se realizará también una función general de asesoramiento de los jubilados.

Prevención de accidentes.—El Plan de prevención de accidentes y enfermedades profesionales, ya puesto en marcha, supone la realización de campañas educativas y de ambientación; cursos de formación de técnicos especializados; reforma y potenciación de los Comités de Seguridad e Higiene en las Empresas; creación de Institutos territoriales y Centros provinciales de Seguridad e Higiene; dispensarios; equipos móviles, etc., con el fin de disminuir la crecida cifra de accidentes y enfermedades profesionales que registra nuestro país.

Formación Profesional.—El Programa de Promoción Profesional Obrera prevé, en este año, la formación de más de 130.000 trabajadores, con participación creciente de la mujer. Se mantendrá el funcionamiento de Universidades Laborales específicas para la mujer; actualmente existen dos: una en Zaragoza y otra en Cáceres, que han sido ampliadas para elevar en un 80 por 100 su capacidad. La promoción social comprende, además, una serie de acciones encaminadas a la constitución de Cooperativas, Empresas laborales, atención a las situaciones de cambio de residencia de los trabajadores, etc., en

las cuales el Fondo de Protección al Trabajo ha invertido, en 1970, más de 1.500 millones de pesetas.

Emigrantes.—Se viene prestando especial atención a la educación y a la enseñanza de los hijos de los emigrantes. Lógicamente, desean recibir una educación española, que les permita, al regreso, integrarse fácilmente en nuestra sociedad. El Ministerio ha enviado numerosos maestros a los países donde existen mayores contingentes de emigrantes españoles, ha difundido el Bachillerato radiofónico, ha incrementado el número de becas de estudio, va a establecer un centro especial en París y continuará intensificando al máximo sus esfuerzos en este sentido.

Aparte estos temas generales, otros muchos, tales como la reforma de la Empresa, la doble contabilidad, el plus de residencia para Canarias, las pensiones de los ferroviarios, la reducción del peso máximo que puede cargar un trabajador, el aumento de las Magistraturas de Trabajo, el Plan estadístico del Ministerio, etc., fueron planteados por los procuradores y abordados por el ministro.

(De A B C, de 23-3-71.)

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Incurrirán en ellas —Decreto de 17-12-70—, sin perjuicio de las que, en su caso, sean exigibles en el orden penal:

1.º Las personas naturales o jurídicas que contraten o recluten trabajadores y los proporcionen, presten o cedan temporalmente a las Empresas, cualesquiera que sean los convenios, pactos o estipulaciones que al efecto se concierten.

2.º Los empresarios que utilicen los trabajadores incluidos en el número anterior sin incorporarlos a la plantilla de su Empresa.

Las personas y empresarios referidos y durante el periodo o temporada indicado, responderán solidariamente de las obligaciones contraídas con los trabajadores y la Seguridad Social.

Dichos trabajadores adquirirán la condición de fijos de plantilla en la Empresa donde presten efectivamente sus servicios.

Igualmente adquirirán la condición de trabajadores fijos quienes no hayan sido admitidos por la Empresa a través de la Oficina de

Colocación y no hubiesen sido alta en la Seguridad Social, siempre que haya transcurrido un lapso de tiempo igual o superior al periodo de prueba establecido legal o convencionalmente.

REGLAMENTACIONES NACIONALES DE TRABAJO

Han sido aprobadas las relativas a los Empleados de Fincas Urbanas —Orden de 20-1-71— (tendrán una vacación anual de 25 días y dos gratificaciones extraordinarias anuales, equivalentes cada una de ellas a quince días de sueldo inicial, abonadas en los días laborales inmediatamente anteriores al 18 de julio y 25 de diciembre), y RENFE —Orden de 22-1-71— (la retribución del personal consistirá en el sueldo o jornal inicial, cuatrienios, gratificaciones extraordinarias anuales, complementos por puestos de trabajo, gratificaciones especiales —por mando o función, por título, por taquigrafía, por idiomas—, incentivos y otros conceptos —beneficios que obtenga el agente por ocupación gratuita de vivienda, suministro de uniformes, prendas de trabajo, billetes gratuitos para sí y para sus familiares, bonificaciones sobre el precio de coste para la RED en los artículos que expende su economato y cualquier otro beneficio salarial, siempre que sea posible su valoración económica y no tengan la consideración de indemnización por gastos efectuados por el agente por razón de servicio—).

CONVENIOS COLECTIVOS

Han sido aprobados los concernientes al Comercio de Mayoristas Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos —resolución de 14-12-70—, Comercio al por Mayor de Frutos y Productos Hortícolas —resolución de 14-1-71—, Industrias de Confección de Guantes de Piel —resolución de 18-1-1971—, Mayoristas de Productos Químicos-Industriales y Subgrupo de Importadores —resolución de 3-2-71—, Carpintería de Ribera —resolución de 10-2-71—, Fabricantes de Hormas, Tacones, Cuñas, Pisos y Cambrillones de Madera —resolución de 10-2-71—, Fabricante de Chapas, Tableros alistonados, Puertas, Aglomerados, Madera de Guinea e industrias afines —resolución de 10-2-71—; Comercio de la Piel —resolución de 25-2-71—, Industrias de Cueros Repujados, Marroquinería y Estuchería, Cinturones, Ligas y Tirantes, Correas de Reloj, Guarnicionería, Talabartería y Artículos de Deportes, Artículos de Viaje y Botería —resolución de 1-3-71— e Industrias de Féculas, Almidones y Glucosas —resolución de 10-3-71—.

SINDICATOS

Nueva ley Sindical.—Con motivo de su entrada en vigor, el ministro de Relaciones Sindicales, señor García-Ramal, ha declarado a Radio Nacional de España lo siguiente :

«Desde que, por la confianza de nuestro Caudillo, asumí la responsabilidad de los asuntos sindicales, la ley ha sido una de las cuestiones que más me han preocupado, por cuanto veía en ella el instrumento necesario para proseguir la mejora y el perfeccionamiento del sistema sindical español que, a lo largo de los treinta años transcurridos desde la ley de 6 de diciembre de 1940, ha hecho posible que los empresarios, por un lado, y los técnicos y trabajadores por otro, hayan ido creando todo un conjunto de organizaciones para la promoción y defensa de sus intereses profesionales, que a la vez hacían posible una colaboración fructífera.

Pero la evolución del sindicalismo español ha ido por delante de la reforma de las disposiciones legales que regulaban sus instituciones y, precisamente por eso, ha sido necesaria una nueva ley Sindical. Esta ley ha procurado hacer compatibles la continuidad y el progreso; el mantenimiento de la unidad y la libertad, y la tutela de los intereses específicos de los diversos sectores profesionales, a la vez que asegura aquellos otros que por corresponder a la colectividad ha de garantizar el Gobierno.

Tenemos la esperanza de que esta nueva ley, al reforzar las organizaciones profesionales, al ampliar y reconocer en toda su extensión los diversos derechos de los Sindicatos, al distinguir entre las entidades sindicales aquéllas que tienen características diferentes, haga posible que todos los empresarios, técnicos y trabajadores se encuentren en los Sindicatos con la máxima comodidad.

España ha llegado a un nivel de su desarrollo económico-social, cultural y político en el que no tiene ni tendría el menor sentido que haya hombres y mujeres que pretendan utilizar otros cauces que los legales para la promoción y defensa de los intereses de carácter profesional. Esto es precisamente lo que distingue los grandes países, aquellos que han alcanzado un alto nivel cívico, de los subdesarrollados. La ley Sindical debe constituir un hito en la evolución económico-social de España, y una de sus manifestaciones ha de ser precisamente ésta de que todos empleen los instrumentos legales en el ejercicio de sus acciones de carácter sindical.

Con la puesta en vigor de la ley, comienza una etapa en el sindicalismo español en la que todos hemos depositado nuestras mayores esperanzas.

Nuestro inmediato objetivo, la importante tarea que en gran medida corresponderá a la voz de los trabajadores, técnicos y empresarios, es la elaboración de las disposiciones reglamentarias y estatutarias.

Todo cuanto hagamos en este sentido será en apoyo de una paz conseguida a través de una justicia social que proclaman los Principios del Movimiento, y que constituye motor de nuestras acciones y mandato imperativo de nuestro Caudillo.»

* * *

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos.—Un total de 2.340 hectáreas de terreno, por un importe de 165 millones de pesetas, en términos de Quinto de Ebro y Fuentes de Ebro, serán distribuidas entre los labradores de una y otra localidad.

La adquisición de estas tierras ha sido efectuada por las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de dichas poblaciones, en colaboración con el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que ha facilitado los préstamos correspondientes.

Las Hermandades de otras localidades zaragozanas, como Alcalá de Ebro, Sástago, Alborga, Alforque y Osera de Ebro, también tienen ultimada la adquisición de fincas para proceder asimismo a la oportuna concentración y ordenación rural.

* * *

Los ministros de Agricultura, Trabajo y Comercio han presidido la clausura de la V Asamblea general de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, que se ha celebrado en Madrid.

El ministro de Trabajo señaló que «nunca está de más que renovemos todos juntos nuestro compromiso con la España rural, que reafirmemos los principios de una política de auténtica solidaridad y equilibrio nacionales». «El campo no puede ser el hermano pobre de una España rica. Todo el esfuerzo de industrialización e infraes-

estructura del país se basó inicialmente en el ahorro y los capitales procedentes del sector rural, y todavía vive en gran parte pendiente del campo y sus resultados.» «No basta una política para producir más; necesitamos también una política para vivir mejor. Necesitamos en el campo una política social íntimamente unida a la política económica. Esta política social hemos de potenciarla fundamentalmente en tres frentes, en los que el Ministerio de Trabajo está decididamente empeñado: la formación profesional, palanca de la productividad y de la promoción personal; el cooperativismo y la seguridad social, uno de los más formidables instrumentos de solidaridad y redistribución de la renta nacional.»

Medallas de oro de la Organización Sindical.—Les fueron impuestas a los señores González Bueno, José Antonio Girón, Sanz Orrio y Solís Ruiz en el salón principal de la Casa Sindical.

El ministro de Relaciones Sindicales, señor García-Ramal, pronunció un discurso. Se refirió a la ley Sindical como «último y definitivo paso en la evolución del sistema sindical español». «El resumen y el gran sentido político de este acto es ofrecer la realidad compacta, decidida, entusiasta, de los supervivientes y combatientes de una gran batalla social, con el júbilo orgulloso, no petulante, de lo que hemos hecho, con la satisfacción del deber cumplido, con la imaginación y el propósito de seguir hacia adelante, con la lealtad al Caudillo y con el ofrecimiento del trabajo y de nuestra fe a la Sucesión y al Príncipe de España que la encarna.»

SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Previsión.—Fue celebrada la sesión conmemorativa del LXIII aniversario de la Ley fundacional de dicho organismo.

El ministro de Trabajo subrayó que, tanto el tema de la lección magistral pronunciada por el catedrático de la Universidad de Oviedo, don Fernando Suárez, sobre el tema «La Seguridad Social y la ley General de Educación», como la presencia en el acto del ministro de Educación y del director general de Universidades e Investigación, a quien había sido impuesta la medalla de oro de la Previsión, hacían de las relaciones entre seguridad social y política educativa el auténtico protagonista del acto.

El presidente del Consejo de Administración del I. N. P., don Blas Tello y Fernández Caballero, recordó al primer presidente del Instituto, don Eduar-

do Dato. «Se ha hecho realidad —expresó— la aspiración de aquel malogrado estadista de lograr para el Instituto la solvencia y la confianza que hoy y siempre ha tenido entre la población trabajadora.»

* * *

El Jefe del Estado entregó en el Palacio de El Pardo los *premios nacionales de natalidad y promoción familiar*.

* * *

Seguridad Social Agraria.—Por ley de 22 de diciembre de 1970 las prestaciones que comprenden la acción protectora de los *trabajadores por cuenta ajena* del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social serán las mismas que las del Régimen General, y se otorgarán en la extensión, forma, términos y condiciones que en éste.

En sustitución de las prestaciones económicas por desempleo previstas en el Régimen General, se otorgarán ayudas a los trabajadores por cuenta ajena, preferentemente mediante la aplicación de fórmulas de empleo transitorio con carácter comunitario.

Asimismo podrán percibir las ayudas los trabajadores en paro, mientras asistan a cursos de Educación General Básica y de Formación Profesional.

La acción protectora a favor de los *trabajadores por cuenta propia* del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social se otorgará de conformidad con las normas de la ley 38/1966, incrementándose con las mejoras que se establecen en la nueva ley.

La *prestación económica por vejez* será única para cada pensionista y revestirá la forma de pensión vitalicia, cuya cuantía será proporcional a las bases individuales de cotización.

Las *prestaciones de protección a la familia* de pago periódico, se incrementarán sucesivamente, fijándose inicialmente como mínimo el de 200 pesetas mensuales por esposa y 150 pesetas mensuales por cada hijo.

Los pensionistas que tengan familia a su cargo serán perceptores de las asignaciones familiares en las mismas condiciones que para los trabajadores en activo.

Las normas de aplicación y desarrollo de la ley determinarán las

condiciones y cuantías para el otorgamiento del subsidio por defunción, en caso de muerte derivada de enfermedad común o de accidente no laboral, para hacer frente a los gastos de sepelio. La cuantía de este subsidio será la misma del Régimen General.

En ningún caso, el nivel de protección de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Agrario será inferior al establecido para los trabajadores por cuenta propia de la Industria y de los Servicios.

La aportación del Régimen General de la Seguridad Social, a los recursos financieros del Régimen Especial Agrario, podrá alcanzar hasta un máximo equivalente al 7 por 100 de los ingresos anuales de aquél, excluidos los correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La aportación del Estado para contribuir a la financiación del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social será de 7.000 millones de pesetas para el ejercicio de 1971, 8.500 millones de pesetas para el de 1972, de 9.500 millones de pesetas para el de 1973, de 10.000 millones de pesetas para el de 1974, y de 10.500 millones para el de 1975.

Cotización en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (Decreto de 28-1-71).—Los tipos de cotización para los trabajadores por cuenta ajena y propia en el precitado Régimen se fijan en el 8 y 5 por 100, respectivamente, de sus bases tarifadas de cotización.

El importe global de la cotización empresarial se distribuirá entre los sujetos pasivos y exentos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, en función del número total nacional de jornadas teóricas que se determinen por aplicación de lo establecido en el número 2 del artículo 4.º de la ley de 22 de diciembre de 1970, según el procedimiento reglamentario correspondiente, señalándose por el Ministerio de Trabajo, previo informe del Ministerio de Agricultura y de la Organización Sindical, la cuota correspondiente por cada jornada teórica, una vez conocido el total nacional de las mismas.

No obstante, durante el ejercicio de 1971 una cuarta parte del importe global de la cotización empresarial se distribuirá aplicando un 7,2 por 100 a la base imponible de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Actualización de pensiones (Orden de 8-1-71).—Las pensiones causadas con anterioridad a 1 de enero de 1971, y reconocidas, en aplicación de sus normas estatutarias, por la precedente Mutualidad Nacional de Previsión So-

cial Agraria o, en su caso, por la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social, como continuadora de aquélla, excluidas las que tengan su origen en accidente de trabajo o enfermedad profesional, se actualizarán, en su cuantía, en la siguiente forma:

- A) Trabajadores por cuenta ajena:
- Las pensiones de vejez e invalidez se incrementarán en 9.000 pesetas anuales.
 - Las pensiones de viudedad se incrementarán en 4.800 pesetas anuales.
 - Las pensiones de orfandad se incrementarán en 2.400 pesetas anuales.
- B) Trabajadores por cuenta propia:
- Las pensiones de vejez e invalidez se incrementarán en 6.000 pesetas anuales.
 - Las pensiones de viudedad se incrementarán en 3.000 pesetas anuales.

Las pensiones del extinguido Seguro de Vejez e Invalidez, que sean satisfechas por la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social, se actualizarán, en su cuantía, en la siguiente forma:

Las pensiones de vejez e invalidez y las de viudedad se incrementarán, respectivamente, en 4.200 y 2.400 pesetas anuales.

Premios de natalidad y promoción familiar.—Se concederán —Decreto de 3-12-70—, anual y respectivamente, un primero, un segundo y un tercer premio nacionales, y en cada una de las provincias, un primero, un segundo y un tercer premio provinciales:

- a) A los matrimonios españoles con mayor número de hijos habidos.
- b) A los matrimonios españoles con mayor número de hijos vivos.
- c) A aquellas familias que se hayan destacado en la promoción familiar.

La cuantía de los premios nacionales y provinciales referidos serán las siguientes:

1. Premios nacionales.
 - a) 150.000 pesetas para el primer premio.
 - b) 100.000 pesetas para el segundo premio.
 - c) 75.000 pesetas para el tercer premio.

2. Premios provinciales.

- a) 50.000 pesetas para el primer premio.
- b) 30.000 pesetas para el segundo premio.
- c) 20.000 pesetas para el tercer premio.

Protección familiar.—La cuantía —Decreto de 9-1-71— de las asignaciones económicas de protección a la familia en el Régimen General de la Seguridad Social, serán las siguientes :

- a) Asignación mensual por cada hijo, 250 pesetas.
- b) Asignación mensual por esposa, 375 pesetas.
- c) Asignación al contraer matrimonio, 6.000 pesetas.
- d) Asignación al nacimiento de cada hijo, 3.000 pesetas.

Las cuantías anteriores serán, asimismo, de aplicación a aquellos Regímenes Especiales de la Seguridad Social que en materia de asignaciones económicas de protección a la familia se remiten al Régimen General:

Iguales incrementos se aplicarán a las cuantías de las asignaciones económicas de protección a la familia correspondientes a los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y a determinados trabajadores comprendidos en el Reglamento General del Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Plan Nacional de la Seguridad Social de Asistencia a los Ancianos.—Dicho Plan —expresa la Orden de 26-2-71— es el instrumento mediante el cual se estudia y sistematiza la asistencia social que en desarrollo de lo dispuesto en la ley de Seguridad Social, ha de dispensarse en el orden gerontológico a aquellas personas que, estando enmarcadas dentro de la acción protectora de la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, ostenten la calidad de pensionistas, o de otros que, por razones de edad, incapacidad y demás circunstancias individuales o familiares en ellos concurrentes, se considere pertinente.

Mediante acción directa o acción concertada se crearán los siguientes Centros gerontológicos :

- 1.º Hogares y clubs de pensionistas en todas las capitales de provincia y en aquellas poblaciones que, por el número de pensionistas, se estime procedente.
- 2.º Una residencia de pensionistas en cada provincia española.

En determinadas fases podrá ampliarse el número de residencias, en algunas provincias, teniendo en cuenta el número de pensionistas o sus circunstancias especiales.

3.º Centros geriátricos de rehabilitación en cada región española, procurando su ubicación en ciudades donde existan Facultades de Medicina.

Peritos y tasadores profesionales de Seguros.—Se declaran comprendidos —Orden de 12-1-71— en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, regulado por Decreto de 20 de agosto de 1970, los peritos y tasadores profesionales de Seguros, que figuran integrados como tales en la entidad sindical a la que corresponde el encuadramiento de su actividad.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la inclusión obligatoria de los indicados peritos y tasadores en el campo de aplicación del Régimen general, en los casos en que ejerzan su actividad mediante relación laboral con Empresas aseguradoras.

Incremento de pensiones (Decreto de 11-2-71).—Las pensiones causadas durante el período comprendido desde el 1 de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1970, ambas fechas inclusive, excluidas las derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que hayan sido reconocidas por las Mutualidades Laborales de trabajadores por cuenta ajena del Régimen general de la Seguridad Social, se mejorarán mediante el incremento de las cantidades que se señalan.

Orden de 11-2-71. Las pensiones reconocidas por las Mutualidades Laborales de trabajadores por cuenta ajena en aplicación del Reglamento General del Mutualismo Laboral y disposiciones complementarias del mismo, y causadas antes de 1 de enero de 1967 o entre esta fecha y el 31 de diciembre de 1970, en virtud de disposiciones transitorias de la ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966 y de sus normas de aplicación y desarrollo, se incrementarán de acuerdo con las normas que se señalan.

Orden de 11-2-71. Las pensiones del extinguido Seguro de Vejez e Invalidez que hayan de ser satisfechas por las Entidades gestoras de los distintos Regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social, excepción hecha de la Mutualidad Nacional Agraria, o por la Caja de Compensación y Rease-

guro de las Mutualidades Laborales, serán incrementadas en las siguientes cantidades, por cada mensualidad de pensión:

- 1.º 350 pesetas, las de vejez.
- 2.º 350 pesetas, las de invalidez.
- 3.º 250 pesetas, las de viudedad.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Bienestar de los Estibadores Portuarios.—Ha sido aprobado por Orden de 6-2-71.

Las normas de este Reglamento regulan la protección obligatoria mínima y las orientaciones, destinadas a prevenir accidentes y enfermedades profesionales, facilitar el socorrismo y lograr las mejores condiciones de salud, de higiene y bienestar en la prestación del trabajo de los estibadores portuarios en toda el área nacional.

Plan Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo.—Ha sido aprobado por Orden de 9-3-71.

Comprenderá las siguientes acciones:

- a) Acción formativa.
- b) Acción de asesoramiento.
- c) Acción en las Empresas.
- d) Acción de colaboración.
- e) Acciones generales.

La ejecución de las acciones en que se materializa el Plan Nacional corresponderá a la Dirección Ejecutiva de dicho Plan y a los Organos de ella dependientes que se enumeran a continuación:

- a) Institutos Territoriales de Higiene y Seguridad del Trabajo.
- b) Consejos Provinciales de Higiene y Seguridad del Trabajo.
- c) Gabinetes Técnicos Provinciales.
- d) Centros de Higiene y Seguridad del Trabajo.

«Este Plan —manifestó el ministro de Trabajo— quiere ser el fondo de inversión que capitalizará el ahorro de vidas, dolor, energía y capacidades, y lo convertirá en rédito de paz, bienestar y libertad social en el mundo del trabajo.» «El Plan quiere ser una respuesta actualizada y dinámica al dolor y a la inseguridad, un freno al azar

y a la improvisación, cuyos resultados se traducen cada año en millones de accidentes, en miles de millones de pérdidas, en miles de vidas truncadas definitivamente o amputadas en sus posibilidades de realización.» «El nuevo Plan tiene que convertirse no sólo en un instrumento eficaz en la lucha contra los accidentes y las enfermedades profesionales, sino también en instrumento de integración comunitaria de la Empresa que facilite las relaciones humanas en el seno de la misma.»

Residencia para jubilados del Mutualismo Laboral.—Ha sido inaugurada en Almería por el ministro de Trabajo.

Dispone de 250 plazas: 100 permanentes para Almería y 150 para turnos de descanso, de los mutualistas de las demás provincias.

El ministro se congratuló de la feliz disposición de la residencia, esperando que, dentro de poco, en otras provincias pueda también disponerse de instituciones idénticas.

(De J. Valles Primo, ABC, de 26-3-71.)

Seguro de Enfermedad.—El ministro de Trabajo inauguró en Ponferrada el nuevo ambulatorio de la Seguridad Social que prestará asistencia a veintiocho mil personas.

Capitalismo social.—El X Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se refleja —por anexo a la Orden de 6-2-71— así:

I. Desempleo	1.638.000.000
II. Emigración	445.000.000
III. Migraciones interiores	58.000.000
IV. Promoción Social de Trabajadores	1.363.000.000
V. Seguridad en el Trabajo y Prevención de Accidentes.	35.000.000
VI. Inversiones sin previsión específica	88.357.000
VII. Gran Invalidez de Ciegos por Accidente de Trabajo ...	3.500.000
<i>Total</i>	<u>3.630.857.000</u>

DECLARACIONES DEL MINISTRO - COMISARIO DEL PLAN
DE DESARROLLO EN TVE

El pasado ejercicio.—Los datos más significativos del ejercicio económico de 1970 son haber duplicado nuestras reservas de divisas, cuyo nivel pasó de 900 millones de dólares a más de 1.800 millones. De otra parte, el crecimiento de la producción nacional está por encima del 6 por 100, superior, por tanto, al del Plan de Desarrollo. En cuanto a la renta por habitante, se han rebasado los ochocientos dólares. Por último, en cuanto al nivel del empleo, estamos en un paro del 1,5 por 100, que cae holgadamente dentro de los márgenes de tolerancia del 3 por 100 que delimitan la situación de pleno empleo (en los Estados Unidos el paro actual es del 6 por 100 de su población activa). En conjunto, creo que contemplada globalmente la economía española podemos decir que 1970 ha sido un buen ejercicio.

Los precios.—En 1970 habían registrado un alza inferior a la media de los países de la O. C. D. E., pese a que éste es un mal endémico en el mundo occidental. «Si viviéramos en una economía absolutamente aislada, rodeada de murallas de China, podríamos tener una estabilidad de precios completamente al abrigo de las oscilaciones de las cotizaciones de los principales productos del mercado exterior. Pero como esta economía aislada no tendría expansión posible, hemos de pechar también con esos problemas que nos crea la interdependencia respecto del exterior.»

Oscilaciones económicas.—Aludió a los bandazos que nuestra economía había acusado, reconociendo, sin embargo, que, al menos en el último año, no habían sido excesivamente fuertes y pendulares. «Creo que estos bandazos serán menos frecuentes e intensos en la medida en que tanto el sector público como el privado se acomoden a las previsiones del Plan de Desarrollo.» Precisamente, las señales de alerta introducidas en el II Plan tienen por objeto evitar oscilaciones.

Perspectivas favorables.—Al pronosticar el futuro para 1971 manifestó que las perspectivas son favorables, ya que crecerá a un ritmo superior al de 1970, en torno al 7 por 100, debido, sobre todo, a los elementos que componen la demanda, que muestran un signo expansivo.

(De ABC, de 11-2-71.)

VIVIENDA

El Príncipe Don Juan Carlos de Borbón presidió la inauguración del grupo de viviendas «Santa María Reina», levantado por Cáritas Diocesana, de Madrid, en el poblado de Orcasitas, integrado por 452 viviendas que, unidas a otras 600 construídas en zona rural, completan el plan de más de mil viviendas de Cáritas en el bienio 1969-70.

(De ABC, de 24-1-71.)

* * *

Mil nuevos hogares fueron entregados a sus beneficiarios en Las Palmas por el ministro de la Vivienda. Y se refirió a las trescientas mil viviendas que, por vez primera, se han alcanzado en la historia de nuestro país. «No servirá esto —subrayó— para adormecernos en los laureles, sino para reto y estímulo nuestro; si los españoles hemos sido capaces de alcanzar tan importante cifra, es que también podemos afrontar la total eliminación del problema de la vivienda.»

* * *

«Constituye para mí un motivo de especial satisfacción presidir este acto tan simpático y tan lleno de entrañable contenido, en el que acabamos de entregar los títulos de las viviendas construídas por el Patronato de Casas del Parque Móvil de Ministerios Civiles para el personal jubilado y viudas de quienes en su día prestaron servicio en el mismo», declaró el ministro de Hacienda en el acto de entrega de llaves y títulos de propiedad.

* * *

En el Ferrol del Caudillo, en la localidad de Fene, han sido inauguradas, por la Cooperativa de San Valentín, 384 viviendas para los productores de los astilleros de Astano.

AGRICULTURA

«La Casa de Alba está dispuesta a que sus explotaciones agrícolas sean económicas, técnicas y socialmente un ejemplo en cada provincia y en cada término municipal», dijo el duque de Alba en el acto de la firma de un con-

venio colectivo para sus explotaciones agrarias en la provincia de Sevilla. El convenio incluye cláusulas muy ventajosas para los trabajadores, como coeficientes de beneficios (de hasta un 20 por 100 bruto), servicios escolares, seguros colectivos de vida y otras.

«Cuando consigamos —advirtió— que todos los productores de una explotación sean fijos, lo que no es una utopía, y lleguemos a crear en el campo ese nuevo ambiente que haga agradable la estancia dentro de la explotación, las emigraciones se detendrán, y el hombre, unido a la máquina, alcanzará misiones más nobles y niveles de vida semejantes a los ya logrados en otros sectores.»

(De A B C, de 24-1-71.)

* * *

Queda aprobado —Decreto de 28-1-71— el Plan General de Colonización de la Zona Regable Alto Urgel-Tárrega y el de la superficie regable con aguas profundas en los subsectores de Peñíscola y Vinaroz, sectores V y VI de la Zona del Bajo Ebro.

También queda aprobado —Decreto de 28-1-71— el Plan General de Colonización de la zona regable por el canal de la margen izquierda del embalse Bornos (Cádiz).

* * *

Durante un período de tres años —Decreto de 11-3-71— se hacen extensivos a todo el territorio nacional los auxilios económicos a que se refieren determinados preceptos de la ley de Ordenación Rural, siempre que se realicen inversiones destinadas predominantemente a mejoras de carácter permanente.

OBRAS PÚBLICAS

El ministro de Obras Públicas, señor Fernández de la Mora, en su intervención ante la Comisión correspondiente de las Cortes Españolas, enumeró los criterios generales que inspiran su gestión: subordinación de la promoción de las obras públicas a los criterios de la política general del Plan de Desarrollo; establecimiento de las prioridades con arreglo a su rentabilidad económica y social, dando preferencia a los intereses nacionales sobre los

locales; concentración de las acciones en planes conjuntos, evitando la dispersión; cooperación económica con la iniciativa privada mediante concesiones, y con las corporaciones locales; saneamiento financiero de modo que la deuda flotante no rebase el 5 por 100 de la inversión total, y utilización de los recursos tecnológicos nacionales con preferencia a los extranjeros.

Aludió, entre otras obras hidráulicas, al postrasvase Tajo-Segura, que se iniciará este año y que, con una inversión del orden de seis mil millones por parte de Obras Públicas, permitirá la construcción de los canales principales a fin de utilizar las aguas que llevará el acueducto desde el Tajo. Se han iniciado los estudios para el *trasvase del Ebro*, que será la obra hidráulica de mayor envergadura en la historia de España. Está en marcha el Plan general de abastecimientos y saneamientos de la Costa Brava. Se ha iniciado una nueva fase de abastecimientos de agua a Madrid con la utilización del sistema Guadarrama-Ulencia.

En materia de carreteras —prosiguió—, este año se subastarán los cuatrocientos últimos kilómetros de los cinco mil que se incluyeron en los diez itinerarios del llamado Plan Redia. Ahora se está preparando un nuevo Programa de Red básica, que incluirá un total de diez mil kilómetros. Ya están lanzados los planes de acceso de Galicia, Asturias, Costa Brava y Costa del Sol. Entre las autopistas de concesión preferente para el próximo futuro figuran el enlace de la autopista del Norte con Vitoria, y los tramos Zaragoza-Barcelona, Vigo - Pontevedra, Valencia - Alicante y Tudela - Pamplona. Está en avanzado nivel de elaboración el Plan nacional de autopistas.

«A nuestra generación —dijo— le ha correspondido, por vocación y por circunstancias históricas, la decisiva misión de crear la infraestructura de la España posindustrial. Nunca se había hecho tanto en tan poco tiempo. Leguemos esa gigantesca obra bien hecha a nuestros hijos. Ellos sí recibirán, de verdad, una España diferente.»

{De A B C, de 23-2-71.}

LUIS LANGA GARCÍA